



ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION NÚMERO N°
3207 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECEBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

- 1 MAR. 2016

RESOLUCIÓN N° 0134

Santiago, 24 de Febrero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

REPRESENTADO CON OFICIO
CONSIDERANDO: 17. MAR 2016. 021063

1º Que, mediante Resolución N° 3207 de fecha 08.03.2001, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional de Pensión No Contributiva al **SR. GABRIEL DEL ROSARIO ÁLVAREZ IRIBARREN**, Cédula de Identidad N° 4.399.721-1 exonerado de **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU)**.

DVG/VEL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8334565



2º Que, con fecha 28.12.2015 el interesado optó por Pensión Valech, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto a contar del inicio de la Pensión Valech.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número 3207 de fecha 08.03.2001, que concedió el beneficio Pensión No Contributiva al **SR. GABRIEL DEL ROSARIO ÁLVAREZ IRIBARREN, RUT: 4.399.721-1.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de Pensión Valech considerando todo el período impositivo, por opción ejercida por el interesado con fecha 28.12.2015, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 134,
DE 2016, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO,

17 MARZO 2016. 021063

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 3.207, de 2001, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Gabriel del Rosario Álvarez Iribarren, RUN N° 4.399.721-1, exfuncionario del Servicio de Vivienda y Urbanismo, por cuanto dicho beneficio debe dejar de percibirlo su titular a contar de la fecha en que ejerció la nueva opción por la pensión de reparación de la ley N° 19.992, y no desde el inicio de esta última como se indica en el artículo segundo del instrumento en estudio.

En mérito de lo expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMER FISCHER
ABOGADO JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
JEFÉ OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE